

MAY 2009

**DECRETO No. 368**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 583 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 No. 1 de la Constitución Política de Colombia,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el artículo 4º del Decreto 583 del 27 de septiembre de 2006 "Por medio del cual se expide el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para la nueva planta de empleos del Municipio de Pereira nivel central", en lo relacionado con las funciones asignadas los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Planeación, Hacienda y Finanzas Públicas, Infraestructura, Desarrollo Administrativo, Desarrollo Rural, Desarrollo Social y Político, Educación, Gestión Inmobiliaria, Gobierno, Jurídica, Salud y Seguridad Social, Recreación y Deporte, agregando la siguiente función:

- Contestar los derechos de petición dentro del término de ley que tengan que ver con el área que corresponda a la misión de la Secretaría.

**ARTICULO SEGUNDO:** De las respuestas enviadas a los ciudadanos, se elaborará un informe mensual que será remitido a la Secretaría Jurídica con copia a la Asesoría de Control Interno, el cual debe contener: Nombre del solicitante, fecha de ingreso del derecho de petición, fecha de la respuesta y el tema consultado.

**ARTICULO TERCERO:** Las Secretarías de Educación, Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Desarrollo Administrativo, Salud y Seguridad Social, Desarrollo Social y Político, deberán responder las tutelas y demandas que correspondan a su misión, previo poder conferido por el señor Alcalde al abogado que designe el Secretario de Despacho responsable.

En relación con las demás secretarías, la Secretaría Jurídica responderá por dichos procesos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

MAY 2009